

CARATULA:'[DENUNCIANTE_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/VIOLENCIA

EXPTE.CA-00502-JP-2026

CIPOLLETTI, 26 de agosto de 2026

Por contestada la vista.-

VISTO y CONSIDERANDO: Las manifestaciones vertidas en la denuncia radicada en sede policial de la ciudad de Catriel en fecha 22/08/2026, que diera origen a las presentes actuaciones, caratuladas "'[DENUNCIANTE_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/VIOLENCIA" (Expte. Nro. CA-00502-JP-2026), a efectos de ampliar el conocimiento de la suscripta respecto a los hechos expuestos, así como también, dar cumplimiento a lo normado por la Ley Nacional 26.061 y Provincial 4109, y normas concordantes en materia de Niñez;

RESUELVO:

I.- Disponer la intervención de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia de la ciudad de [NOMBRE_1], en la situación familiar del adolescente [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1], con domicilio sito en [DIRECCION_DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1], debiendo brindar el informe correspondiente, a la mayor brevedad posible, del cual surjan las explicaciones del caso, así como también, estrategias de abordaje, y oportunamente poner en conocimiento sus resultados, necesidad de modificación, evolución; y todo lo que estime técnicamente necesario para la eventual adopción de medidas y su legalidad,

Oficiese, con adjunción de copia.-

Despachos por OTIF.-

Dra. Gabriela Lapuente

Jueza